

REFLEXIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA FRONTERA SOCIOECONÓMICA ENTRE GÉNOVA Y EL EMIRATO NAZARÍ DE GRANADA

ANTONIO PELÁEZ ROVIRA
Universidad de Granada

En este trabajo¹ no cabe insistir una vez más en el concepto de *frontera medieval* que se trata en la actualidad desde un enfoque integrador que tiene en cuenta los ricos intercambios y las prolíficas relaciones políticas, socioeconómicas y culturales de la zona de encuentro, como el caso de las diferentes realidades estatales entre la Cristiandad y el Islam occidental medieval, y donde habitaba una heterogénea sociedad que aprovechaba los recursos de la banda fronteriza². En el caso del emirato nazarí de Granada, la frontera terrestre es heredera de esta tradición plurisecular de fructíferos contactos en el Mediterráneo³, donde se vivió la confrontación entre diversos bandos en disputa territorial, con episodios alternativos de carácter

¹ Esta comunicación se ha presentado dentro de la investigación desarrollada en Génova gracias al contrato postdoctoral concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (antiguo MEC), bajo la tutela de la Prof. Giovanna Petti Balbi de la Università di Genova.

² A. BAZZANA: «El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental en la Edad Media», en P. SEGURA ARTERO (COORD.): *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI) (Lorca-Vera, 22-24 de noviembre de 1994)*, Almería, 1997, 25-46.

³ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socioeconómicas y culturales», en M. Á. LADERO QUESADA (ed.): *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium Conmemorativo del Quinto Centenario (Granada, 2-5 diciembre 1991)*, Granada, 1993, 87-145; J. RODRÍGUEZ MOLINA: «La frontera de Granada, siglos XIII-XV», en F. TORO

violento y pacífico que configuraron la idiosincracia de este espacio⁴, siendo la frontera marítima lugar particularmente sensible de las relaciones entre Génova y Granada, un particular modo de encuentro con el otro que se generalizó a lo largo de la costa granadina⁵.

Esta visión de la *frontera* puede ser trasladada al ámbito socioeconómico de los contactos entre la República de Génova y el Emirato Nazarí de Granada (siglos XIII-XV), desde un punto de vista geográfico –la frontera marítima, pero sin olvidar la terrestre– y estructural –dos grupos humanos con intereses particulares–. Teniendo presente esta perspectiva, cabe realizar una serie de reflexiones sobre el desarrollo y las pautas sociales de las relaciones socioeconómicas entre las comunidades genovesa y granadina, en una evolución a tenor de los acontecimientos políticos del Emirato Nazarí, de la Península y de la propia Génova, tratando el elemento socioeconómico como *factor fronterizo* de ambos Estados: la frontera socioeconómica que une y separa dos entidades estatales. Sin embargo, los límites lógicos de esta comunicación ciñen las reflexiones a un aspecto concreto: el contenido de las cláusulas no siempre abarcaron a todo el territorio del emirato nazarí. Esta afirmación deriva de la necesidad de romper con la idea monolítica del territorio nazarí como una estructura unitaria controlada fiscal y militarmente en todo momento por la capital de Granada: en varias conyunturas históricas el territorio granadino estuvo fraccionado en diferentes sectores controlados por emires diversos, aspecto que matiza el alcance de las cláusulas relativas a la presencia de genoveses en los dominios marítimos y terrestres del emir firmante en cada contexto histórico.

El gobernante musulmán tenía el deber de proteger y guarnecer las fronteras del territorio islámico bajo su control⁶. Teniendo presente esta obligación, a lo largo del desigual proceso de involución territorial acaecido durante los siglos XIII-XV y contando con las luchas internas por el control del territorio, el conjunto del solar

CEBALLOS y J. RODRÍGUEZ MOLINA (coords.): *Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita (Alcalá la Real, 22-25 noviembre 1995)*, Jaén, 1996, 503-560.

⁴ J. TORRES FONTES: «Dualidad fronteriza: guerra y paz», en P. SEGURA ARTERO (coord.): *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XV)* (Lorca-Vera, 22-24 de noviembre de 1994), Almería, 1997, 63-78; M.^a J. VIGUERA MOLÍNS: «Guerra y paz en la frontera nazarí desde las fuentes árabes», en P. SEGURA ARTERO (coord.): *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí...*, *op. cit.*, 79-90.

⁵ J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: «Consideraciones sobre la frontera marítima», en P. SEGURA ARTERO (coord.): *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí*, *op. cit.*, 395-408.

⁶ AL-MAWARDI: *al-Abkam al-sultaniyya*, Beirut, [s. d.], 18/trad. E. FAGNAN: *Les status gouvernementaux ou règles de droit public et administratif*, París, 1982, 30-31.

nazarí no puede identificarse de forma unívoca, completa y en todo momento con cada uno de los emires que gobernaron en Granada, tanto en los períodos de transición al trono como en las luchas fatricidas que ocasionaron la desmembración del emirato hasta su definitiva desaparición⁷. A este panorama se suma la información suministrada por las fuentes documentales que muestran la existencia de relaciones constantes en un clima de convivencia⁸, no siempre en el marco de la legalidad recogida en las cláusulas de los acuerdos firmados para regular las diferentes actividades económicas de este espacio⁹, pero en todo caso constituyendo un factor de enriquecimiento de los contactos transfronterizos y contribuyendo a una constante interacción entre religión, cultura e ideología¹⁰, donde deben insertarse las comunidades genovesas.

No es lugar para realizar un recorrido por el interesante conjunto de estudios y perspectivas de análisis de los contactos históricos entre el emirato nazarí y la región ligure, dados los planteamientos, reseñas y resúmenes ya realizados, si bien no pueden dejar de señalarse someramente los nombres de los autores más destacados que han tratado la cuestión y que han contribuido al esclarecimiento de las relaciones entre Génova y Granada dentro del ámbito del Islam occidental bajomedieval¹¹, con apuntes específicos de carácter historiográfico que resumen las principales aportaciones a esta cuestión¹². En todo caso, la atención prestada a las

⁷ F. VIDAL CASTRO: «Historia política», en *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Política, Instituciones. Espacio y Economía*, coord. y prólogo M.^a J. VIGUERA MOLÍNS: VIII-III de *Historia de España de Menéndez Pidal*, dir. J. M.^a Jover Zamora, Madrid, 2000, 48-248.

⁸ J. RODRÍGUEZ MOLINA: «Convivencia de cristianos y musulmanes en la frontera de Granada», en F. A. MUÑOZ MUÑOZ y M. LÓPEZ MARTÍNEZ (eds.): *Historia de la paz: tiempos, espacios y actores*, Granada, 2000, 189-228.

⁹ M. ACIÉN ALMANSA: *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979, I, 131.

¹⁰ A. MACKAY: «Religion, Culture and Ideology on the Late Medieval Castilian-Granadan Frontier», en R. BARTLETT y A. MACKAY (eds.): *Medieval Frontier Societies*, Oxford, 1989, 217-243.

¹¹ G. Airaldi, M. Amari, L. Balletto, A. Boscolo, M. L. Chiapa Mauri, A. Fábregas, G. Jehel, M. T. Ferrer i Mallol, B. Garí, J. Heers, R. S. López, J. E. López de Coca, E. Marengo, F. Melis, G. Petti Balbi, G. Pistarino, R. Salicrú i Lluch, R. di Tucci y R. Urbani entre otros.

¹² R. SALICRÚ I LLUCH: «Génova y Castilla, genoveses y Granada. Política y comercio en el Mediterráneo Occidental en la primera mitad del siglo XV (1431-1439)», en G. AIRALDI (ed.): *Le vie del Mediterraneo. Idee, uomini, oggetti (secoli XI-XVI). Genova, 19-20 aprile 1994*, Génova, 1997, 213, nota 2; M. T. FERRER I MALLOL: «La corona catalano-aragonesa, l'Islam e il mondo mediterraneo: vent'anni di ricerche», *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 25 (2002), 35-78; G. PETTI BALBI: *Negoziare fuori patria. Nazioni e genovesi in età medievale*, Bologna, 2005, 191, nota 3; A. PELÁEZ ROVIRA: «Balance historiográfico

comunidades genovesas establecidas en el emirato nazarí no pretende negar la importancia de otros colectivos mercantiles, sobre todo desde mediados del siglo xv e incluso con anterioridad¹³, cuando es preponderante el comercio exterior nazarí articulado a través de catalanes, valencianos, mallorquines, castellanos y súbditos de otras repúblicas italianas, que ponen en duda la supremacía genovesa¹⁴.

No cabe duda que los hombres de negocios con sus variados perfiles sociales y profesionales han contribuido a tejer la sutil trama del sistema de relaciones europeas e internacionales¹⁵, con estrategias mercantiles evidentes para controlar los tráficós comerciales, como ocurrió en el caso genovés con la casa Spinola¹⁶, al-

del emirato nazarí de Granada (siglos XIII-XV) desde los estudios sobre al-Andalus: instituciones, sociedad y economía», *Reti Medievali Rivista*, 9 (2008), 12, 46-47. <http://www.storia.unifi.it/_RM/rivista/saggi/Pelaez.htm>.

¹³ R. SALICRÚ I LLUCH: *El sultanato nazarí de Granada, Génova y la corona de Aragón en el siglo xv*, Granada, 2007.

¹⁴ M.^a T. FERRER I MALLOL: «El comercio catalán en Andalucía a fines del siglo xv», en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval (Sevilla, 25-30 noviembre 1991)*, Sevilla 1997, I, 421-452; J. HINOJOSA MONTALVO: «Las relaciones entre los reinos de Valencia y Granada en la primera mitad del siglo xv», en *Estudis d'Història de València*, Valencia, 1978, 91-160; *ibidem*, «Las relaciones entre Valencia y Granada durante el siglo xv: balance de una investigación», en J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (ed.): *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, 83-111; D. IGUAL LUIS: «Italianos en la frontera marítima nazarí. La ruta de Valencia a Granada en el siglo xv», en P. SEGURA ARTERO (coord.): *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI) (Lorca-Vera, 22-24 de noviembre de 1994)*, Almería 1997, 467-475; *ibidem*, *Valencia e Italia en el siglo xv: rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo Occidental*, Castellón 1998; R. SALICRÚ I LLUCH: «Génova y Castilla, genoveses y Granada. Política y comercio en el Mediterráneo Occidental en la primera mitad del siglo xv», en *Le vie del Mediterraneo. Idee, uomini, oggetti (secoli XI-XVI) (Génova, 19-20 abril 1994)*, Génova, 1997, 213-257; *ibidem*, «La corona de Aragón y Génova en la Granada del siglo xv», en M.^a T. FERRER I MALLOL y D. COULON (eds.): *L'expansió catalana a la mediterrània a la baixa edad mitjana. Actes del Seminari (Barcelona, 20 abril 1998)*, Barcelona, 1999, 143-144; *ibidem*, «La Corona d'Aragón i el regne de Granada a la primera meitat del segle xv», *Revista d'Historia Medieval*, 10 (2000), 265-327; A. FÁBREGAS GARCÍA: «Estrategias de actuación de los mercaderes toscanos y genoveses en el reino nazarí de Granada a través de la correspondencia Datini», *Serta Antiqua et Medievalia*, 5 (2001), 23-54.

¹⁵ G. PETTI BALBI: *Negoziare fuori patria, op. cit.*, pág. 5.

¹⁶ G. PETTI BALBI: «Le strategie mercantili di una grande casata genovese: Francesco Spinola tra Bruges e Malaga (1420-1456)», *Serta Antiqua et Medievalia*, 1 (1997), 379-393.

gunas de cuyas familias pusieron gran interés en el solar granadino¹⁷. Esta práctica ayudó a desarrollar la economía del emirato nazarí¹⁸, contribuyendo a insertarlo en las vías comerciales frecuentadas por los grandes operadores genoveses¹⁹, cuyo resultado más conflictivo fue la lucha por el control del comercio exterior nazarí que se disputaron Génova y otras potencias del Mediterráneo²⁰.

Interesa prestar atención al acercamiento de la sociedad genovesa al territorio nazarí, que se produjo con toda probabilidad a través de los comerciantes, como ocurría de forma paralela en otros espacios islámicos y cristianos, pues fueron los verdaderos responsables de poner en comunicación diversas culturas económicas a través de los usos e itinerarios viajeros de la Edad Media²¹. Una vez más sale a colación la cuestión de la frontera traspasada por estos agentes con evidentes intereses comerciales, en cualquier caso verdaderos responsables de abrir nuevas posibilidades de movilidad a colectivos migratorios²². Se puede plantear la presencia del colectivo granadino en Liguria y concretamente en Génova²³, pero las fuentes medievales son parcas sobre este asunto, siendo los casos más conocidos delegaciones

¹⁷ A. FÁBREGAS GARCÍA: *Un mercader genovés en el reino de Granada. El libro de cuentas de Agostino Spinola (1441-1447)*, Granada 2002; *La familia Spinola en el reino nazarí de Granada. Contabilidad privada de Francesco Spinola (1451-1457)*, Granada 2004.

¹⁸ A. MALPICA CUELLO y A. FÁBREGAS GARCÍA: «Los genoveses en el Reino de Granada y su papel en la estructura económica nazarí», en L. GALLINARI (ed.): *Genova una "porta" del Mediterraneo*, Brigati-Génova, 2005, I, 227-258.

¹⁹ A. FÁBREGAS: «Redes de comercio y articulación portuaria del reino de Granada: puertos y escalas en el tráfico marítimo bajomedieval», *Chronica Nova*, 30 (2003-2004), 69-102; «La integración del reino nazarí de Granada en el espacio comercial europeo (siglos XIII-XV)», *Investigaciones de Historia Económica*, 6 (2006), 11-39.

²⁰ R. SALICRÚ I LLUCH: «Manifestacions i evolució de la rivalitat entre Gènova i la Corona d'Aragó a la Granada del segle XV, un reflex de les transformacions de la penetració mercantil», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 23-24 (2002-2003), 575-596.

²¹ S. GENSINI (ed.): *Viaggiare nel Medioevo. VII Convegno Internazionale Centro di Studi sulla civiltà del Tardo Medioevo (San Miniato, 15-18 ottobre 1998)*, Roma, 2000;

²² M. BALARD y A. DUCÉLLIER (eds.): *Migrations et diasporas méditerranéennes (Xe-XVIe siècles). Actes du colloque de Conques (octobre 1999)*, París, 2002.

²³ R. SALICRÚ I LLUCH: «¿Ecos de aculturación? Genoveses en el mundo islámico occidental y musulmanes en Génova en la Baja Edad Media», en L. GALLINARI (ed.): *Genova una "porta" del Mediterraneo*, Brigati-Genova, 2005, vol. 1, 191-194.

diplomáticas nazaríes²⁴ que se pierden en el conjunto de datos sobre comerciantes extranjeros en Génova²⁵, en particular los denominados bajo el genérico *orientales*.²⁶: este hecho es sintomático de la importancia de los comerciantes y de las sociedades mercantiles en la puesta en contacto entre dos realidades sociopolíticas.

Centrando la cuestión en el caso nazarí, los mercaderes genoveses pudieron recibir la inestimable ayuda de individuos conocedores de la zona, con independencia de su religión y lugar de origen, a semejanza de los sujetos que, en conflictos armados e incursiones fronterizas, guiaron a ejércitos y huestes a través de la frontera. Estas figuras asociadas ineludiblemente a la frontera fueron el adalid (*al-dalil*), el almocadén (*al-muqaddam*) y el almogávar (*al-mugawwar*), actividades diferenciadas pero que, a tenor de las circunstancias, podían ser desempeñadas por un mismo individuo²⁷: en todo caso pudieron ser una inestimable ayuda para una primera toma de contacto de los comerciantes genoveses con el interior del territorio nazarí. Sin rechazar esta hipótesis, es probable que los contactos con comerciantes, productores y vendedores del territorio nazarí se realizaran a través de la costa en un proceso de paulatino acercamiento hacia el interior. En esta dirección apuntan los datos presentes en el libro de cuentas de Agostino Spinola (1441-1447), en cuya red comercial aparecen mercantes musulmanes y judíos en proporción mayoritaria hasta alcanzar los 75 individuos frente a los 20 comerciantes cristianos. Además,

²⁴ B. GARÍ: «Génova y Granada en el siglo XIII: los acuerdos de 1279 y 1298», *Saggi e documenti*, 6 (1985), 187.

²⁵ Entre los trabajos generales sobre la cuestión destacan R. DI TUCCI: «Genova e gli stranieri (secc. XII-XVIII)», *Rivista italiana di diritto internazionale privato e processuale*, 2 (1936), 501-518; G. PETTI BALBI: «Presenze straniere a Genova nei secoli XII-XIV: letteratura, fonti, temi di ricerca», en G. ROSSETTI (ed.): *Dentro la città. Stranieri e realtà urbane nell'Europa dei secoli XII-XVI*, GISEM 2, Napoles, 1989, 121-135; *idem*, *Negoziare fuori patria, op. cit.*, 15-67.

²⁶ M. BALARD: «Le minoranze orientali a Genova (secc. XIII-XV)», en *La storia dei Genovesi. Vol. III. Atti del convegno di studi sui ceti dirigenti nelle istituzioni della repubblica di Genova (10-12 junio 1982)*, Génova, 1983, 71-90; E. H. BYRNE: «Easterners in Genoa», *Journal of the American Oriental Society*, 38 (1918), 176-187; *ibidem*, «Genoese Trade with Syria in the twelfth Century», *American Historical Review*, 25 (1920), 191-219; V. SLESSAREV: «I cosiddetti orientali nella Genova del Medioevo. Immigrati dalla Francia meridionale nella città ligure», *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, n. s., 7-1 (1967), 39-85.

²⁷ M. ROJAS GABRIEL: *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481)*, Cádiz, 1995, 236-247; M. ROJAS GABRIEL y D. M.^a PÉREZ CASTAÑERA: «Aproximación a almogávares y almogaverías en la frontera con Granada», en F. TORO CEBALLOS y J. RODRÍGUEZ MOLINA (coords.): *Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita (Alcalá la Real, 22-25 noviembre 1995)*, Jaén, 1996, 574.

algo más del 20% están adscritos a localidades de la costa granadina, y, dato de sumo interés para la cuestión planteada, el lugar interior de Jete²⁸.

En cualquier caso la permanencia del comerciante genovés en el territorio islámico bajo control del Estado nazarí dependía en buena medida del salvoconducto que garantizaba su seguridad y su libertad de circulación. En efecto, el extranjero no musulmán que se adentraba en un territorio islámico debía proveerse de un amán (*aman*) para poder trasladarse por los dominios del Estado que expedía el documento, mediante el cual el beneficiario pasaba a tener la consideración de *musta'min* o forastero que residía temporalmente en el área islámica donde normalmente estaba asentada una comunidad de miembros afines a su origen²⁹. De esta manera las autoridades políticas garantizaban la vida, los bienes y la práctica de la religión del extranjero, le exoneraban del pago del impuesto de capitación y le permitían unirse a su comunidad³⁰. La importancia de este documento era tal que era válido incluso con el estallido de un conflicto armado entre el Estado concesor del amán y el Estado de origen del visitante³¹.

En este punto de la argumentación se llega a la inserción de las comunidades foráneas en un territorio determinado, cuestión presente de forma determinante en la época bajomedieval del emirato nazarí. En el contexto privilegiado del centro urbano y de forma amplia, se puede indicar que toda comunidad se acomodaba a las estructuras políticas, económicas y sociales del núcleo receptor³². Desde la perspectiva del origen del colectivo residente se puede observar el fenómeno bajo la óptica de *nationes*, que definen a asociaciones de ciudadanos, sobre todo mercantes, hombres de negocios y patrones de nave, reunidos bajo el denominador común de una misma procedencia, con objetivos compartidos de protección jurídica y privilegios económicos durante una situación temporal fuera de su patria. El caso de la *natio* genovesa se ajusta a este patrón, con concesiones territoriales en forma de colonia o asociaciones de mercantes itinerantes con un sistema de gestión de carácter

²⁸ A. FÁBREGAS: *Un mercader genovés en el reino de Granada*, *op. cit.*, 16, tablas I-III, 107-28.

²⁹ J. SCHACHT: «Aman», en *Encyclopédie de l'Islam*, 2.^a ed., I, 441-442.

³⁰ B. LEWIS: *El lenguaje político del Islam*, Madrid, 1990, 135.

³¹ Ann K. S. LAMBTON; *State and Government in Medieval Islam. An introduction to the study of Islamic political theory: the jurists*, Oxford, 1985, 202.

³² *Forestieri e stranieri nelle città basso-medievali. Atti del seminario internazionale di studio di Bagno a Ripoli (4-8 junio 1984)*, Florencia, 1988.

coercitivo que garantizaba el funcionamiento de la comunidad, sujeta siempre a sus propias leyes y bajo la autoridad de un cónsul designado por su gobernante³³.

Sin embargo, entre la llegada de comerciantes de forma individual y la definitiva conformación de una *natio* residente en el territorio nazarí existía un paso intermedio difícil de calibrar, en cualquier caso posterior a la presencia de individuos con independencia del grado de organización institucional bajo el denominador común de su origen genovés, que contribuía a regular las actividades económicas, las relaciones intercomunitarias y los contactos con la población granadina: son las cláusulas de los acuerdos de Estado entre las autoridades nazaríes y genovesas. Los primeros tratados se remontan a 1279 y 1298 bajo los gobiernos de Muhammad II y Muhammad III³⁴, se tienen noticias de acuerdos alcanzados a finales del siglo XIV y 1405, de una paz firmada en 1460, y, sobre todo a modo de ejemplo en este trabajo, el último tratado conocido que se enmarca en el emirato de Abu l-Hasan Ali en una fecha situada entre finales de 1478 y mediados de 1482, en coincidencia con el gobierno del doge Battista Campofregoso, en concreto en 1479, que sería la renovación del anterior de 1460³⁵. El alcance de las cláusulas desarrolladas en dichos tratados se circunscriben al territorio islámico dominado en cada momento histórico por el emir nazarí que aseguraba el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, de tal manera que el grado de control territorial de cada emir definía la verdadera frontera que constituía el límite formal y real de dichas cláusulas.

Esta afirmación se confirma con el análisis de los diferentes tratados firmados entre los emires nazaríes y el Comune de Génova a través de los cónsules y delegados de ambas partes, pues se observa que el contenido de las cláusulas no abarcaron en todo momento la totalidad del territorio islámico del emirato nazarí de Granada. Ya se ha adelantado que para debatir esta cuestión es necesario romper con la idea monolítica del territorio nazarí como una estructura unitaria controlada fiscal y militarmente por la capital de Granada³⁶, como si la sede alhambrense fuese

³³ G. PETTI BALBI: *Negoziare fuori patria, op. cit.*, 4-14.

³⁴ B. GARÍ: «Génova y Granada en el siglo XIII: los acuerdos de 1279 y 1298», *op. cit.*, 173-206.

³⁵ G. PISTARINO y B. GARÍ: «Un trattato fra la Repubblica di Genova e il Regno moresco di Granada sulla fine del quattrocento», en *La Storia dei Genovesi. Vol. X, Atti del Convegno di Studi sui ceti dirigenti nelle istituzioni della Repubblica di Genova (Genova, 23-26 mayo 1989)*, Genova, 1990, 395-412; R. SALICRÚ I LLUCH: «La embajada de 1479 de Pietro Fieschi a Granada: nuevas sombras sobre la presencia genovesa en el sultanato nazarí en vísperas de la conquista castellana», *Atti della Accademia Ligure di Scienze e Lettere*, s. V, 54 (1997), 355-385.

³⁶ A. PELÁEZ ROVIRA, *El Emirato Nazarí de Granada en el siglo XV: dinámica política y fundamentos sociales de un Estado andalusí*, Granada, 2009, 182-225, 330-338.

en todo momento el núcleo vertebrador del solar granadino, sin eliminar por ello su importancia en el organigrama institucional nazarí, en algunos casos dentro de un discurso legitimador más que en un fehaciente control de todas las estructuras administrativas³⁷. Este hecho se comprueba en la palpitante historia nazarí a través de las luchas internas acaecidas en el territorio granadino por el control del poder político y de los recursos económicos de sus diferentes regiones: la frontera interna es mutable al igual que la exterior. Esta cuestión lleva a hablar de frontera socioeconómica y jurídica interna a la que afectan las cláusulas de los tratados firmados con las comunidades genovesas presentes en un territorio determinado: los gobiernos de Abu Nasr Sa'd y de su hijo Abu l-Hasan Ali, con las consabidas luchas fatricidas y la división territorial del emirato³⁸, son representativos con los acuerdos de 1460 y la renovación de 1479.

Se ha indicado que la frontera castellano-granadina vivió más períodos de relaciones pacíficas basadas en acuerdos estatales que enfrentamientos bélicos, dato que ha sido contabilizado durante el período 1350 y 1460, resultando que la frontera disfrutó de ochenta y cinco años de treguas oficiales y veinticinco años de guerra declarada³⁹. Al final de esta época se desarrolló el segundo reinado de Abu Nasr Sad (1455-1462), caracterizado por la búsqueda incesante de estabilización del poder político⁴⁰, en el cual se inserta el tratado de 1460 firmado con Génova a través del embajador Agostino Salvaigo: «Ge monstrareti anchora a quelli merchadanti la forma de la pace chi fo facta in lo anno del M CCCC LX tra quello re et la comunità nostra, essendo ambasiatore nostro li el quondam Agustino Salvaigo»⁴¹. Este año es central en el belicoso período 1458-1461 que sufrió el emirato nazarí como guerra continua no declarada por parte de diversas autoridades castellanas, con gran desgaste para el erario público, que obligó a Abu Nasr Sad a firmar numerosas treguas con el objetivo de aliviar las hostilidades⁴². El pago de las parias que debían garantizar el cumplimiento de los acuerdos pudo motivar la venta de parte del Patrimonio Real durante esta época, destinado a conseguir recursos eco-

³⁷ J. M. PUERTA VÍLCHEZ: *Los códigos de utopía de la Alhambra de Granada*, Granada, 1990.

³⁸ F. VIDAL CASTRO: «Historia política», 185-195.

³⁹ A. MACKAY: «The Ballad and the Frontier in Late Medieval Spain», *Bulletin of Hispanic Studies*, 53 (1976), 19.

⁴⁰ F. VIDAL CASTRO: «Historia política», 185-188.

⁴¹ R. SALICRÚ I LLUCH: «La embajada de 1479 de Pietro Fieschi a Granada...», *op. cit.*, 382.

⁴² J. TORRES FONTES: «Enrique IV y la frontera de Granada. (Las treguas de 1458, 1460 y 1461)», en *Homenaje al profesor Carriazo*, Sevilla, 1973, III, 343-380.

nómicos para la financiación de los pagos de parias y de los gastos militares. Las fechas inscritas en los documentos conservados son evidentes: el 1 de *yumadà II* de 864/24 de marzo de 1459 se avaló el acta pericial de tasación de una parcela situada en el Abrevadero del Alitaje, que formaba parte «de los bienes de Su Majestad», cuyo contrato de compraventa y decreto real de aprobación a nombre del sultán Sad datan de dos meses después de la tasación⁴³; el 13 de *muharram* de 864/9 de noviembre de 1459, el emir vendió tres alfoces situados en el Marquesado del Cenete con pago destinado a la Hacienda Real⁴⁴; un año más tarde, el 15 de *muharram* de 865/31 de octubre de 1460, se homologa el acta pericial de tasación de otra finca del Patrimonio Real situada en el Alitaje, cuyo contrato de compraventa se efectuó al mes siguiente, mientras que el decreto de aprobación fue dictado por Sad el 1 de *rabi II* de 866/3 de enero de 1462⁴⁵.

En esta situación de guerra no declarada y de necesidad de recursos financieros era de capital importancia el mantenimiento del control de dos ciudades portuarias de importante tráfico comercial y asegurados ingresos procedentes de la fiscalización de sus actividades: Málaga y Almería. La ciudad de Málaga estuvo bajo el control de Abu Nasr Sad desde el nombramiento del caíd Ali al-Attar el 26 de *safar* de 862/13 de enero de 1458⁴⁶, hasta la proclamación de emir Ismail IV en dicho lugar en julio de 1462⁴⁷: no cabe duda de la fuerte relación del famoso Ali al-Attar con la ciudad, ya que regresó Málaga para proclamar un nuevo pretendiente al trono, huyendo a su vez del emir Sad que lo había designado caíd del lugar⁴⁸. En cuanto a la relación de este emir con la plaza de Almería, se sabe que cuando fue destronado en 1455 por Muhammad X el Chiquito, dejó a su hijo Muhammad al frente del caidazgo de Almería⁴⁹. Con posteridad, la ciudad estuvo gobernada por Abu l-Hasan Ali en nombre de su padre Abu Nasr Sad en torno a marzo de 1458:

⁴³ L. SECO DE LUCENA: *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid, 1961, docs. 14a-14c, 27-29/trad. 28-30.

⁴⁴ Á. GONZÁLEZ PALENCIA: «Documentos Árabes del Cenete (siglos XII-XV)», *al-Andalus*, 5 (1940), doc. 9b, 372-373/trad. 373-374.

⁴⁵ L. SECO DE LUCENA: *Documentos arábigo-granadinos, op. cit.*, docs. 15a-15c, 30-32/trad. 31-34.

⁴⁶ A. LABARTA: «Cartas árabes malagueñas», *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), 618-619/trad. 619.

⁴⁷ J. TORRES FUENTES: «Las treguas con Granada de 1462 y 1463», *Hispania*, 23 (1963), 177-178.

⁴⁸ A. PELÁEZ ROVIRA: *Loja en el ámbito del poder político nazarí (siglo XV)*, Granada, 2009, 144-150.

⁴⁹ J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: «Revisión de una década de la historia granadina (1445-1455)», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 29-30, 1 (1980-1981), doc. 4, 90.

«magnífich príncep lo infant de Almeria, don Murey, fill del alt príncep don Çaat, rey de Granada»⁵⁰. Es más, en negociaciones mantenidas con su hijo, Almería se convirtió en una salida honrosa para Abu Nasr Sad tras su destronamiento, donde murió en agosto de 1465⁵¹.

A raíz de esta situación de control sobre las importantes ciudades de Málaga y Almería, con la consiguiente fiscalización de sus actividades comerciales, se comprende la importancia del capítulo sobre la exportación de la seda del acuerdo de 1460: «Item, quod omnis seta ianuensium que im Granata ligata fuerit possit libere onerari in omni passagio cuiuscumque nationis existat et, essendo seta ligata in Maricha vel Ermeria, teneatur solvere usum dictorum locorum»⁵². En efecto, los ingresos al erario nazarí derivados de la exportación de la seda fueron fundamentales en la economía del emirato, en particular para los emires que podían disponer de este importante recurso financiero procedente de un producto altamente fiscalizable durante el proceso de cultivo, producción, sellado y transporte a las alcaicerías, como bien pudieron percibir las autoridades castellanas que mantuvieron los tributos acostumbrados⁵³. El sistema impositivo granadino afectó a este producto de exportación con el gravamen del *tartil*, derechos del marchamo y uno a dos reales de plata por libra⁵⁴. Es más, en diferentes distritos de la Alpujarra la actividad económica generada con la producción de la seda estaba fiscalizada con diferentes derechos⁵⁵. Esto indica que la fiscalización de las actividades sederas suponía una importante fuente de ingresos para la autoridad política que controlara el territorio productor y donde se exportaba este producto.

Retomando el mencionado tratado de 1479, en esta ocasión bajo el gobierno de Abu l-Hasan Ali, anterior caíd de Almería, la cláusula sobre la exportación de

⁵⁰ R. SALICRÚ I LLUCH: *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, 1999, doc. 425, 515-516.

⁵¹ G. LEVI DELLA VIDA: «Il regno di Granata nel 1465-1466 nei ricordi di un viaggiatore egiziano», *al-Andalus*, 1 (1933), 326/trad. 329-330.

⁵² R. SALICRÚ I LLUCH: «La embajada de 1479 de Pietro Fieschi a Granada...», *op. cit.*, 384.

⁵³ I. ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS: «Sobre la economía en el reino nasrí granadino», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 7-1 (1958), 87; *ibidem*, «La Hacienda de los nasries granadinos», *MEAH*, 8-1 (1959), doc. 6, 119-120.

⁵⁴ M. Á. LADERO QUESADA: «Dos temas de la Granada nazarí. I. El duro fisco de los emires», *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), 325.

⁵⁵ C. TRILLO SAN JOSÉ: *La Alpujarra antes y después de la Conquista Castellana*, Granada, 1998, 301-303.

la seda preveía el mantenimiento de las mismas condiciones del anterior acuerdo⁵⁶. En este caso las posibles ventajas económicas para el erario público eran evidentes, pues el cultivo del moral estuvo extendido en el sector oriental del territorio nazarí a finales del siglo xv⁵⁷, que se mantuvo a principios del siglo xvi según la relación de vecinos asociados a este producto en la Axarquía almeriense, la Sierra de Filabres y el partido de Vera⁵⁸, al igual que el resultado del análisis de los habices alpujarreños de Poqueira, Ferreira, Jubiles, Ugjar, Andarax, Lúchar y Alboloduy: el árbol con mayor profusión era el moral⁵⁹. No es extraño entonces que la región almeriense se convirtiese en lugar codiciado para extraer el mayor beneficio posible a la fiscalización de la seda⁶⁰, pensando además en la intervención de la comunidad mercantil genovesa en la compra, el embarque y el transporte de este producto hacia los mercados internacionales⁶¹, con los consiguientes gravámenes asociados a estas actividades.

En una última reflexión sobre la frontera socioeconómica entre Granada y Génova debe indicarse que en la evolución de las relaciones entre las comunidades ligures y la población granadina el facto lingüístico tuvo un papel fundamental a la hora de condicionar los contactos personales y comerciales, en particular en los núcleos mercantiles urbanos que se convirtieron en frontera interior donde diversos usos, lenguas y costumbres se ponían de acuerdo para el intercambio comercial⁶². El éxito del encuentro entre los mercaderes dependía en gran medida de la capacidad de comunicarse, que en el caso de la lengua árabe y el comercio genovés se ha demostrado que permitía a los mercantes tener mayor libertad de acción en el

⁵⁶ G. PISTARINO y B. GARÍ: «Un trattato fra la Repubblica di Genova...», *op. cit.*, 401, cap. 36.

⁵⁷ C. SEGURA GRAIÑO: *El Libro del Repartimiento de Almería*, Madrid, 1982, 67.

⁵⁸ C. TORRES DELGADO: «Vicisitudes de la ciudad nazarí de Vera en su transición a la modernidad», en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 2001)*. *Andalucía Medieval*, Córdoba, 2003, II, 340, 343.

⁵⁹ C. TRILLO SAN JOSÉ: *La Alpujarra*, *op. cit.*, 276.

⁶⁰ M.^a D. MARTÍNEZ SAN PEDRO: «La seda en Almería: notas para su estudio», en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 2001)*. *Andalucía Medieval*, Córdoba, 2003, II, 245-257.

⁶¹ Adela FÁBREGAS GARCÍA: «Aprovisionamiento de la seda en el reino de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa», *En la España Medieval*, 27 (2004), 53-75.

⁶² M.^a C. CARRIZO RUBIO: «Una frontera dentro de la ciudad: comercio y convivencia en la alcaicería», en F. TORO CEBALLOS y J. RODRÍGUEZ MOLINA (coords.): *III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera*, Jaén, 2000, 203-217.

ámbito islámico⁶³, pero que no restaba importancia a la figura del traductor, cuyas competencias se pueden asociar a la mediación cultural en el ámbito diplomático y mercantil⁶⁴; el entendimiento lingüístico aseguraba la buena marcha de las relaciones interfronterizas y de los contactos entre las comunidades genovesas y la sociedad nazarí.

⁶³ A. PELÁEZ ROVIRA: «Sobre el uso de la lengua árabe en el comercio genovés con el Islam occidental bajomedieval», *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, n.s., 47-2 (2007), 143-176.

⁶⁴ R. SALICRÚ I LLUCH: «Más allá de la mediación de la palabra: negociación con los infieles y mediación cultural en la Baja Edad Media», en M.^a T. Ferrer i Mallol et alii (coords.): *Negociar en la Edad Media. Actas del coloquio celebrado en Barcelona (14-16 octubre 2004)*, Barcelona, 2005, 404-439.